



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda
Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.
NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925
Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 10

“COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”.

(25 de agosto de 2020)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para **“COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**, según la Invitación Pública N° 10 del 25 de agosto 2020.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y Acuerdo N° 03, y Acuerdo N° 4 del Consejo Directivo del 09 de junio del 2020 y...

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste **“LA COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 04 del 31 de julio de 2019, y el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.
4. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.

5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publica por el término de dos (3) días hábiles la invitación pública, en cartelera institucional y página web: www.cejuanandrespatino.edu.co con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por **invitación pública Nº 10**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar.

ARTICULO SEGUNDO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse mediante la página web del **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO** www.cejuanandrespatino.edu.co .

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los (25) días del mes de (agosto) de (2020)



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN
Directora